



Ayuntamiento Municipal de Río San Juan

Resolución No. 02 Votada en Sesión Extraordinaria No.02 de Fecha 14 de enero del año 2022.

CONSIDERANDO: Que los artículos 1 de la Ley 176-07, establece que el objetivo de la Ley es el de normar la organización, competencia y funciones de los Ayuntamientos, asegurándole que puedan ejercer dentro del marco de la autonomía que los caracteriza, las atribuciones que puedan ejercer, las atribuciones que le son inherentes, promover el desarrollo y la integración de su territorio, el mejoramiento sociocultural de sus habitantes y la participación efectiva de las comunidades en el manejo de los asuntos públicos y financieros a los fines de obtener como resultado mejorar la calidad de vida.

CONSIDERANDO: Que el régimen jurídico municipal debe responder a las nuevas corrientes de reformas, modernización institucional y descentralización, teniendo en cuenta que los ayuntamientos son las instancias que más cerca están del ciudadano y, por ende, garantizan que los servicios que les son consustanciales a su propia naturaleza de ser entidades de servicios públicos, sean prestados de manera continua y permanente.

CONSIDERANDO: La Ley núm. 340-06, del 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones. tiene por objeto establecer los principios y normas generales que rigen la contratación pública, relacionada con los bienes, obras, servicios y concesiones del Estado, así como las modalidades que dentro de cada especialidad puedan considerarse, por lo que el Sistema de Contratación Pública está integrado por estos principios, normas, órganos y procesos que rigen y son utilizados por los organismos públicos para adquirir bienes y servicios, contratar obras públicas y otorgar concesiones, así como sus modalidades.

CONSIDERANDO: Que Los Ayunamientos están sujetos a regirse por la Ley de Compras y Contrataciones 340-06 y su Reglamento de aplicación 543-12.

CONSIDERANDO: El art. 36 del Reglamento de Aplicación Núm. 543-12 de la Ley de Compras. Establece que el Comité de Compras y Contrataciones será permanente y estará constituido por cinco miembros: El funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información.

CONSIDERANDO: Que el concejo de Regidores se reunió mediante sesión extraordinaria número 02 de fecha 14/01/2022, el cual el Presidente de la Sala Capitular **LIC. FRANCISCO GENEROSO MORA**, a solicitud de la alcaldía convocó a los regidores **LICDA. CLEMENCIA FERNANDEZ PEREZ** (Regidora) **LIC. ANEUDY SILVESTRE MAYI GIL (Vice-Presidente)**, **LICDA. LEONIDAS ALMONTES** y **FRANCISCO MORFE MARTE**, para aprobar la conformación del comité de compras y contrataciones.

Vista: La ley 176-07 del Distrito Nacional y Los Municipios

Vista: La Ley núm. 340-06, del 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones.

Vista: Reglamento de Aplicación Núm. 543-12 de la Ley de Compras

Vista: La sesión extraordinaria No.02 de fecha 14/01/2022.

El Concejo de Regidores en uso de sus facultades legales mediante esta resolución

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar como al efecto aprueba, la conformación del Comité de Compras y Contrataciones, quedando así conformado de la siguiente manera: Dr. Alan Omar Checo Alonzo, cedula de identidad y electoral número 001-1193263-8, (Alcalde Municipal); Licda. Marcia Alonzo Ventura, cedula de identidad y electoral número 081-0005023-9, (Tesorera Municipal); Lic. Lorenzo Florimon Espinal, cedula de identidad y electoral número 081-0006074-1, (Encargado del Departamento Jurídico); Mickal Yossandy Morales Alonzo, cedula de identidad

y electoral número 081-0009955-8, (Responsable del Área de Planificación y Desarrollo); y el Lic. Ángel Vinicio Luna, cedula de identidad y electoral número 081-0000279-2 (Encargado de Libre Acceso a la Información).

SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución a la Administración Municipal para su conocimiento y ejecución.

Dada en el salón de acto **FRANCISCO DUARTE VENTURA**, lugar de reunión de la sala capitular Ayuntamiento de Rio San Juan hoy a los (14) días del mes de Enero del 2022.


FRANCISCO G. MORA BALBUENA

Presidente Sala Capitular




MARISELA LIZARDO GOMEZ

Secretaria Sala Capitular

